



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 FEB. 2022

DECRETO ALC. N° 314 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas con la Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones específicas...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 721 del 16 de diciembre de 2021, enviado por el Director de Obras Municipales, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de los profesionales en calidad A Suma Alzada para periodo año 2022.
- 8.- El Memo N° 06 de fecha 12 de Enero de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de doña Eva Ormeño Velásquez, en calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2022.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2022, suscrito con doña **EVA POLINA ORMEÑO VELÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , Técnico Universitario con mención en Dibujo Arquitectónico, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 1 del Área de Obras Municipales del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- 1 - Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones, tanto planimetría como certificados.**
 - Atención de público general en forma presencial, vía telefónica o mail institucional;
 - Mantención, actualización, orden y archivo de documentos del programa;
 - Apoyo administrativo a profesionales que conforman el equipo de trabajo del programa, entre otros de carácter administrativo generales y propios de la Dirección de Obras en relación a programa;
 - Digitalización de diversos antecedentes de Bienes Raíces de la comuna.
- 2.- Doña **EVA POLINA ORMEÑO VELÁSQUEZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$1.139.601.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Director de Obras Municipales.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

- 3.- La fiscalización estará a cargo del Director Obras Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** - Subprograma 1 - **CC 26.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG//VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE